

Zona de reproducción	Número de paradas públicas	Número de sementales
A	47	70
B	38	52
C	68	88
D	41	49
E	31	43
F	18	28
G	23	36
H	19	30
I	26	35
J	22	33

Segundo.—La vigencia del programa, con las modificaciones señaladas en el apartado anterior, se proroga hasta el 31 de enero de 1978.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de León.

17868 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Gerona, con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Gerona, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de noviembre), aconseja introducir determinadas modificaciones, encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Gerona, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Gerona aprobado por Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán 16 Circuitos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Circuito de inseminación artificial
A	1
B	—
C	3
D	1
E	11

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio de aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Explotaciones con servicio propio
A	—
B	—
C	—
D	1
E	5

2.º La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 1 de marzo de 1978.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Gerona.

17869 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de maíz en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

— S-338	(MCNAIR)	H.3L	(900)
— X-300	(MCNAIR)	H.S.	(900)
— G-4507	(FUNK'S)	H.S.	(800)
— XL-80	(DEKALB)	H.3L.E.	(800)
— X-190	(MCNAIR)	H.S.	(800)
— RX-96	(ASGROW)	H.D.	(800)
— RX-86	(ASGROW)	H.3L.	(800)
— RX-82	(ASGROW)	H.3L.E.	(800)
— RX-80	(ASGROW)	H.S.	(700)
— P-3368	(PIONEER)	H.3L.E.	(700)
— X-170	(MCNAIR)	H.S.	(600)
— RX-76	(ASGROW)	H.3L.E.	(600)

En la Lista de Variedades Comerciales de Maíz (Zea Mays L.).

2.º La citada Lista de Variedades Comerciales de Maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Director general, Jorge Pastor Soler.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

17870 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza sobre declaración de zona de seguridad a la finca «Parque de Montaña», propiedad del Centro Excursionista Eldense, sita en el término municipal de Petrel, de la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 2), i); 14, 4, y 15, 1, e), del vigente Reglamento de Caza,

Esta Dirección, atendiendo a la solicitud de la Jefatura Provincial de este Instituto en Alicante, ha resuelto:

Primero. Se declara zona de seguridad una superficie de terreno de 154,576 hectáreas, correspondiente a la finca denominada «Parque de Montaña», propiedad del Centro Excursionista Eldense, sita en el término municipal de Petrel (Alicante), comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte: Fincas de don Marino Rico, doña Genoveva Castelló y camino de Cati.

Este: Fincas de don Ramón Mestre y de la urbanización Calafate.

Sur: Fincas de la urbanización Calafate y de don Antonio Amorós.

Oeste: Fincas de don Vicente Vilaplana y don José María Mestre Moltó.

Segundo. El Centro Excursionista Eldense deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados, como máximo, 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintada con letras mayúsculas negras la siguiente leyenda: «Zona de Seguridad. Prohibido Cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercero. La presente autorización estará vigente mientras permanezcan las circunstancias que han hecho aconsejable la declaración de zona de seguridad en estos terrenos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

17871 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de Cebo Precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y de conformidad con el acuerdo del